SECRETARIA GENERAL
GRUPO DE COMUNICACIONES Y GESTIÓN DOCUMENTAL
ESTUDIO PREVIO A LA CONTRATACION DE MÍNIMA CUANTÍA CMC No. 024 DE 2023

En cumplimiento de los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 399 de 2021, la entidad debe previo a la suscripción de contratos elaborar un estudio previo, en el cual se determina la conveniencia y oportunidad del objeto del contrato que se pretende suscribir, en la presente contratación.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER

El Grupo de Comunicaciones y Gestión Documental, de la Secretaría General, gestiona la comunicación corporativa de la CVC y entre las diversas actividades que adelanta, desde hace varios años contrata un servicio de publihold o mensajes en espera telefónica, y una red de carteleras digitales para proyectar videos y demás información de interés. Los mensajes en espera telefónica permiten guiar al usuario cuando llama al PBX corporativo, a la vez que recibe información sobre la entidad, como sus proyectos, campañas y las demás que sean relevantes. Cuando el usuario finalmente es atendido, se transfiere automáticamente desde el servicio de publihold hasta el funcionario que necesita o que puede resolver la necesidad. Este servicio debe incluir soporte 24/7, grabación y edición de mensajes, que se instalarán remotamente, gracias a la telefonía IP.

Por otra parte, las carteleras digitales son unas pantallas de televisión interconectadas que están distribuidas en el edificio principal y otras sedes, para divulgar videos y demás información relevante en los sitios de espera o de paso recurrente del usuario.

En su planta de cargos, el proceso de comunicaciones de la CVC cuenta con tres comunicadores sociales encargados, respectivamente, de la comunicación interna, la comunicación externa y el manejo de redes sociales y atención por canales digitales, además de participar en procesos de contratación y demás mandamientos de ley, no obstante, no se cuenta con la infraestructura necesaria para realizar y administrar los mensajes en espera telefónica ni la información que circula mediante carteleras digitales.

En un mundo digital, la Corporación debe adaptarse a las nuevas tecnologías y tendencias de la comunicación, así como atender las preferencias de los usuarios al momento de informarse, ya que a medida que emergen nuevas formas de interacción, resulta esencial para la CVC utilizar medios más eficaces y atractivos para sus usuarios. El plan de acción 2020-2014 "Más cerca de la gente" está en su último año de ejecución y es indispensable aumentar la frecuencia de mensajes sobre sus logros y hacer educación ambiental, usando los canales de comunicación que estén disponibles, como el que se pretende continuar mediante el desarrollo del presente objeto contractual.

Los mensajes en espera telefónica y las carteleras digitales son una ventana informativa de la CVC hacia sus usuarios internos y externos, por lo tanto, se requieren los servicios de una persona jurídica con la infraestructura necesaria que garantice la prestación de este servicio en ocho sedes de la CVC en el departamento del Valle del Cauca.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

Objeto: Publicación de mensajes a través de la plataforma de espera telefónica – PUBLIHOLD, y pantallas interconectadas, en las Direcciones Ambientales Regionales, instalaciones auxiliares y el edificio principal de la CVC, como apoyo a la estrategia para la modernización, eficiencia, transparencia y lucha contra la corrupción.

Plan Anual de Adquisiciones: De acuerdo con el Decreto 1082 de 2015 y el Plan Anual de Adquisiciones de la CVC el servicio objeto de la presente contratación se encuentra clasificado así:

Grupo	Segmento	Familia	Clase	Producto	Clasificación UNSPSC
F Servicios	81 servicios basados en ingeniería, investigación y tecnología	16 entrega de servicios de tecnología de información	17 servicios de telecomunicaciones	10 Servicios de soporte del correo de voz	81161710

3. CONDICIONES TÉCNICAS

A continuación, describimos las actividades a desarrollar por parte del contratista:

Actividades a desarrollar por el contratista

1. Brindar la infraestructura para la transmisión de mensajes de audio y video, a través de la espera telefónica y mediante una red de carteleras digitales administradas remotamente (por punto de red, decodificador o modem), en ocho sedes de la CVC ubicadas en Cali, Palmira, Tuluá, Buga, Cartago, La Unión, Buenaventura y Dagua. Las carteleras digitales deberán ser televisores entre 32 y 42 pulgadas: 3 ubicados en Cali y 7 en el resto de las sedes regionales.

Ítem	Descripción	Cantidad (meses)
1	Servicio de transmisión de mensajes en espera	7
2	Servicio de grabación y edición de mensajes en espera	7
3	Carteleras digitales con actualización mensual	7

2. Cumplir con una parrilla de programación de mensajes telefónicos y de video que la CVC determine.
3. Prestar soporte técnico y administración mensual de contenidos para los sistemas de publihold y carteleras en las sedes que la CVC indique.

4. Realizar la grabación, edición y locución de mensajes de audio, previa concertación con el Supervisor designado por la CVC.

Especificaciones esenciales del contrato

- **Plazo de ejecución:** Siete (7) meses, contados a partir de la firma del acta de inicio, sin exceder el 31 de diciembre de 2023.
- **Lugar de ejecución:** Valle del Cauca, jurisdicción de la CVC.
- **Valor total del contrato:** TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($35.000.000) IVA incluido.

4. VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

Valor del Contrato

Se calculó el valor total teniendo en cuenta el análisis histórico consultado en el Secop para las actividades similares contratadas por otras entidades en las vigencias pasadas, por lo tanto, se establece el valor de la contratación por un monto de TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($35.000.000), de los cuales CINCO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS M/CTE ($5.588.235) corresponden al IVA del 19% y VEINTINUEVE MILLONES CUATROCIENTOS ONCE MIL SETECIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($29.411.765), al valor del servicio de la contratación. La contratación no podrá exceder el 31 de diciembre de 2023 y está dentro del marco de la disponibilidad presupuestal para esta necesidad. El detalle de este valor se encuentra en el documento de análisis del sector de este proceso.

Presupuesto de la Contratación: Las obligaciones que se contraerán en desarrollo de esta contratación se atenderán con recursos asignados en el presupuesto de la Corporación para la vigencia del 2023.

Los recursos disponibles para adelantar el proceso de contratación se encuentran incluidos en los procesos y actividades bajo la responsabilidad de la Secretaría General, así:

Área de responsabilidad: Grupo de Comunicaciones y Gestión Documental
Proceso: 0710 comunicación corporativa
Subproceso: Comunicación externa
Actividad 006: Apoyo a la socialización de proyectos realizados por la CVC

y a la generación de mecanismos de información ciudadano
Recurso: 1051
Imputación: 000071000230066141 – Impresos, Publicaciones, Suscripciones y Afiliaciones
Valor: $252.500.000
Vigencia: 2023

Forma de pago: la CVC pagará al contratista siete (7) cuotas por valor de CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($5.000.000) cada una. Cada pago se realizará posterior a la verificación de la disponibilidad del servicio por parte del Supervisor del contrato, de lo cual quedará la constancia en el acta respectiva, anexando copia del pago al Sistema Integral de Seguridad Social y ARL.

Es pertinente advertir que el Contratista sólo tiene derecho a los emolumentos expresamente pactados en este documento. Por tanto, todos los costos y/o gastos que se llegaren a causar durante el desarrollo del objeto contractual correrán por cuenta exclusiva del mismo.

Para la ejecución del contrato, el contratista deberá contar con elementos y equipos de trabajo propios.

5. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Plazo de ejecución: Siete (7) meses, contados a partir de la firma del acta de inicio, sin exceder el 31 de diciembre de 2023.

6. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

La Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca CVC, tiene apropiada una partida por valor de TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($35.000.000), No. 1320 del 14 de marzo de 2023, valor que incluye todos los gastos en que el contratista pueda incurrir para la legalización y el cumplimiento del objeto del contrato, el cual se afectará de acuerdo con el valor de la contratación adjudicada

7. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, JUSTIFICACIÓN E IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR.

Modalidad de selección: Mínima Cuantía

La modalidad de selección para la presente contratación corresponde a una contratación de mínima cuantía, teniendo en cuenta que el presupuesto oficial del contrato es menor al 10% de la menor cuantía.

El proceso de selección se adelantará mediante las reglas aplicables consagradas en el numeral 5 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007, modificadas por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020. La Entidad Estatal debe adjudicar el Proceso de Contratación al oferente que cumpla con todas las condiciones exigidas por la Entidad Estatal en los Documentos del Proceso (estudios previos e invitación pública del proceso de contratación), y que ofrezca el menor valor.

De acuerdo con el concepto de C-001 del 2022 de Colombia Compra Eficiente, el Decreto 1860 de 2021 modifica la subsección 5 de la sección 1, capítulo 2, título 1, de la parte del libro 2 del Decreto 1082 de 2015 y constituye la reglamentación del artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, al desarrollar las reglas aplicables a esta modalidad de selección. En este sentido, el reglamento citado, que modifica el Decreto 1082 de 2015, constituye la nueva regulación de la modalidad de mínima cuantía.

La no relación o enunciación de una cualquiera de las normas que rigen la materia no será excusa para que el oferente no cumpla con las obligaciones contenidas en ellas y por parte de la CVC, para no exigir su cumplimiento, así no aparezca transcrita en el presente documento, en la Invitación Pública del proceso de contratación, o en el contrato.

8. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

Por tratarse de una selección de mínima cuantía, se tendrá como único factor de escogencia el menor precio total, producto de la revisión de los valores ofrecidos y las operaciones aritméticas de todas las ofertas, teniendo en cuenta las reglas y el procedimiento que se definan en la invitación pública y de conformidad a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

Perfil: el contratista deberá ser una persona natural o jurídica que acredite una experiencia de máximo tres (3) certificaciones, de contratos con objeto similar al de la presente contratación y cuya sumatoria total de los valores de los contratos, sea igual o superior al 100% del valor del presupuesto oficial asignado, cuyo porcentaje se reducirá al ochenta por ciento (80%) si se trata de una Mypime. La acreditación puede hacerse mediante certificación de la empresa que lo expide o persona a la cual se le prestó el servicio, firmada por el representante legal o quien haga sus veces, especificando el objeto del contrato, valor, fecha de inicio y terminación (indicando el día, mes y año) en donde se haga constar la ejecución del contrato, o mediante acta de liquidación suscrita por las partes donde conste que el objeto contractual se ejecutó a entera satisfacción.

Los proponentes deben tener presente que las certificaciones que no cumplan con los anteriores requisitos, no serán tenidas en cuenta, lo cual podría ocasionar que su oferta sea declarada inhábil y por lo tanto sea rechazada según el caso.

La CVC se reserva el derecho a verificar, por sus propios medios, la veracidad de la información que a través del diligenciamiento de los presentes documentos haga cada proponente.

9. ANÁLISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

El Riesgo se define como: *un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un Contrato.* Además, el Artículo 2.2.1.1.1.6.3. del Decreto 1082 de 2015, establece que la Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente.

Frente a la contratación que pretende satisfacer la Corporación, se procede a evaluar los riesgos y la forma de mitigarlo, siguiendo el "Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación" expedido por Colombia Compra Eficiente. (ver cuadro anexo de la matriz de riesgo).

10. GARANTÍAS DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN

El contratista deberá otorgar las siguientes garantías que amparen los perjuicios derivados del incumplimiento de las obligaciones legales o contractuales:

A. Cumplimiento, de las Obligaciones del Contrato que se celebre, por un valor equivalente al 20% del valor del mismo, con una vigencia igual a la del Contrato más seis (6) meses contados a partir de la fecha de terminación del contrato.

B. Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones: Cuya cuantía equivale al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con una vigencia que cubra el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.

C. Calidad de los servicios entregados: Cuya cuantía equivale al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con una vigencia que cubra el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.

11. CONTRATACIÓN COBIJADA POR ACUERDOS COMERCIALES

Atendiendo a los postulados del derecho internacional y a los acuerdos y tratados internacionales vigentes suscritos por el Estado Colombiano y en especial a lo estipulado en la sección 4 del Decreto 1082 de 2015, que reglamenta el sometimiento de las contrataciones y de conformidad con el Manual para el manejo de los acuerdos comerciales en procesos de contratación CCE-EICP-MA-03 V.01 24/11/2021, publicado

por Colombia Compra Eficiente, se encontró que a la presente contratación podrían aplicar los siguientes acuerdos o tratados:

ACUERDO COMERCIAL		¿Vigente?	Entidad Estatal Cubierta	Valor del proceso de contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción aplicable al proceso de contratación	Proceso de contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
ALIANZA PACIFICO	Chile	Si	No	-	-	No
	México	Si	No	-	-	No
	Perú	Si	No	-	-	No
CANADÁ		Si	No	-	-	No
CHILE		Si	No	-	-	No
COREA		Si	No	-	-	No
COSTA RICA		Si	No	-	-	No
ESTADOS AELC		Si	No	-	-	No
ESTADOS UNIDOS		Si	No	-	-	No
MEXICO		Si	Si	No	-	No
TRIANGULO NORTE	El Salvador	Si	Si	No	-	No
	Guatemala	Si	Si	No	-	No
	Honduras	Si	No	-	-	No
UNION EUROPEA		Si	No	No	-	No
ISRAEL		Si	No			
REINO UNIDO E IRLANDA DEL NORTE		Si	No			
COMUNIDAD ANDINA DE NACIONES		Si	Si	No	No	Si

12. SUPERVISIÓN

La vigilancia del contrato en los aspectos técnicos, financieros, contables, administrativos y legales, estará a cargo de un funcionario de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca – CVC, que será designado por el funcionario competente, quien debe cumplir sus funciones de acuerdo con la Resolución 045 del 13 de enero de 2020 del Manual de Supervisión e Interventoría de la CVC y la Ley 1474 de 2011.

Dado en Santiago de Cali, a los 17 MAR 2023

ANA CECILIA COLLAZOS AEDO
Secretaria General

Elaboró: Mauricio Guzmán Ferraro – Profesional Especializado
Reviso: Jhoana A. González Muñoz - Abogada Contratista

SECRETARIA GENERAL
GRUPO DE COMUNICACIONES Y GESTIÓN DOCUMENTAL
ESTUDIO PREVIO A LA CONTRATACION DE MÍNIMA CUANTÍA CMC No. 024 DE 2023

MATRIZ DE RIESGOS DE LA CONTRATACIÓN

No		1	2	3
Clase		Especifico	Especifico	Especifico
Fuente		Interno	Interno	Interno
Etapa		Ejecución	Ejecución	Ejecución
Tipo		Operacional	Operacional	Operacional
Descripción (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)		Fallas en la conexión remota, de tal manera que se transmitan mensajes de otra empresa	Incompatibilidad entre las TIC del contratista y las de la CVC	Fallas recurrentes en el servicio
Consecuencia de la ocurrencia del evento		Confusión del usuario y afectación a la imagen de la CVC	Imposibilidad de la ejecución del contrato	Imposibilidad de la ejecución del contrato
Probabilidad		1	2	2
Impacto		4	5	5
Valoración del Riesgo		5	7	7
Categoria		Medio	Alto	Alto
¿A quién se le asigna?		Contratista	Contratista	Contratista
Tratamiento	Controles a ser implementados	Hacer inspección técnica previa a la instalación o cambio de mensajes	Uso de módems o decodificadores que no necesiten conexión por red. Instalación de mensajes directamente en la planta telefónica de la CVC	Monitorear la espera telefónica y carteleras digitales, y notificar fallo al contratista para pronta solución.
Impacto después del tratamiento	Probabilidad	1	1	1
	Impacto	1	1	1
	Valoración del Riesgo	2	2	2
	Categoría	Bajo	Bajo	Bajo
¿Afecta la ejecución del Contrato?		NO	SI	SI
Persona Responsable por implementar tratamiento		Contratista	Contratista	Contratista y supervisor
Fecha estimada en que se completa tratamiento		Una semana, a partir de la firma del acta de inicio	Una semana, a partir de la firma del acta de inicio	Un día después de que suceda el evento de fallo
Monitoreo y Revisión	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Comunicación telefónica o por correo electrónico entre supervisor y contratista. Visita presencial del contratista a las instalaciones de la CVC.	Comunicación telefónica o por correo electrónico entre supervisor y contratista. Visita presencial del contratista a las instalaciones de la CVC.	Comunicación telefónica o por correo electrónico entre supervisor y contratista. Visita presencial del contratista a las instalaciones de la CVC.
	Periodicidad ¿Cuándo?	Cada vez que ocurra un evento	A partir de la firma del acta de inicio y cada vez que ocurra un evento	Permanentemente